

Heredia, 24 de Enero del 2023

Señor:

ASOPROPA -BODEGA

Atención:**ORLANDO HERRERA LOAIZA**

JIMENEZ,POCOCI, LIMÓN

Notificación de resultado de análisis de residuos de
Plaguicidas N° UCRPV-24-1-2023

Resultando:

El día **1 de Febrero del 2022** en visita realizada en el(la) No Agrícola, administrado(a) por el señor **ORLANDO HERRERA LOAIZA**, con cedula **1-654-0842**, se procedió a la toma de muestras de **PAPAYA (Carica papaya Var. N.I.)** . Que se levantó un acta de muestreo número **31607** de lo actuado. Que dicha muestra se recolectó en el(la) No Agrícola y se envió al laboratorio del SFE del Ministerio de Agricultura para su análisis.

Considerando:

- 1 - Que la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 según artículo 36, y los Decretos Ejecutivo 27683-MAG-MEI-S y 27630-MAG-MEIC-S, posibilitan al Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Servicio Fitosanitario del Estado (Dpto. de Insumos Agrícolas – Unidad de Residuos /BPA) a realizar tal labor con la finalidad de que se garantice la calidad de los productos en procura de salvo guardar la salud y el ambiente, apegándose al dictado de la norma RTCR- 229-1996.
- 2 - Que el acta de toma de muestras incluye como lugar de notificación **JIMENEZ, POCOCI, LIMÓN**
- 3 - Que en resultado de tales análisis fueron los siguientes según informe de laboratorio No. que no se reporta la presencia de plaguicida alguno.

Por tanto:

Al no encontrarse plaguicidas alguno en la muestra recolectada, **CUMPLE** con lo estipulado en el Decreto 35301-MAG-MEIC-S y la norma RTCR-424-2008. Reglamento Técnico de Límites Máximos de Residuos y Plaguicidas en Vegetales.

POR TANTO:

EDGAR JULIAN VEGA ZUÑIGA

Encargado Unidad de Residuos